

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 054-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de julio del 2020.

VISTO:



El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 111-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 01 de julio del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa respecto a la "Adquisición de Cámaras de Transporte y Aislamiento, para el Transporte de Casos Sospechosos y/o Confirmados de COVID 19, dentro y fuera de la Región Huancavelica". Asimismo, se tiene el Informe N° 0419-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 01 de julio del 2020, con el cual el Director Regional de Salud de Huancavelica solicita la aprobación en vías de regularización la contratación directa antes señalada. Sumado a ello, se tiene el Informe Técnico Legal N° 005-2020/GB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ de fecha 26 de junio del presente año, con el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica opina que es procedente haber efectuado la compra de los bienes requeridos, el cual corresponde la aprobación de la contratación directa en mención. Por otra parte, se tiene el Informe Técnico N° 011-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS.DIRESA/DEA-OASG de fecha 25 de junio del 2020, con el cual el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación en vías de regularización sobre la contratación directa tantas veces mencionada.

Que, dicho pedido fue sustentado por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y su equipo técnico, quienes consecuentemente pasaron a responder las interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales y Asesor Externo del Consejo Regional. En ese sentido, luego del debate y deliberación



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 054-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de julio del 2020.



correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa en Vías de regularización para la "Adquisición de Cámaras de Transporte y Aislamiento, para el Transporte de Casos Sospechosos y/o Confirmados de COVID 19, dentro y fuera de la Región Huancavelica", solicitado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se recabe toda la documentación, respecto a la contratación directa en mención, para que sea remitida al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica y al área competente a fin de que efectúen el respectivo control posterior.

ARTICULO TERCERO.- **Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUAINCAVELIC

CONSEJO P
REGIONAL

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL